CONTRATO N° 17/2015
LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA – CD- N° 06/2015
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN". ID N° 288.134.-

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma Telefónica Celular del Paraguay S.A., con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en la Avda. Zavala Cue c/ Artillería, de la ciudad Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada en este acto por el **Señor Maximiliano Bellassai** con Cedula de Identidad Nº 1.373.589,y el **Señor Carlos Díaz** con Cedula de Identidad Nº 1.341.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación por Contratación Directa N° 06/2015, "Adquisición de Servicios de Comunicación" correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación por Contratación Directa N° 06/2015 con ID N° 288.134,-"Adquisición de Servicios de Comunicación", que se detalla en la Planilla de Adjudicación y cuyos servicios detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a) de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs.
2015	2	003	00	00	260	30	1	99	3.600.000-

Gs. 3.600.000.- (Guaraníes tres millones seiscientos mil).

3.2 Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 288.134.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Art. 37, b) de la Ley Nº 2051/03.

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa - CD N° 06/2015 "Adquisición de Servicios de Comunicación", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM Nº 219 del 30 de Abril del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Art. 37, c) de la Ley Nº 2051/03.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario Mensual (por 15 bocas).	Precio Total (IVA incluido)
1	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable-Gastos Ocasionales. Decodificadores más costo de Instalación.	N/A	Paraguay	Mensual	Evento	08	450.000.-	3.600.000.-
TOTAL GENERAL EN GUARANÍES.									3.600.000.-

El precio total del presente contrato asciende a la suma de Gs.3.600.000. (Guaraníes tres millones seiscientos mil).La provisión de Servicio mensual para 15 bocas.

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.De conformidad a lo establecido en la Sección IV Documentos de la oferta.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Abg. JORGE M. KOHAWETTER
Director
Dirección General de Migraciones

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS. Art. 37 de la Ley Nº 2051/03.

Los Servicios, deben estar instalados y puestos en condiciones operativas en un plazo máximo de 5 (cinco) días calendarios contados, a partir de la firma del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .Art. 37 g), de la Ley Nº 2051/03.

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable).

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento , será causal de rescisión de contrato. La validez de la Garantía deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,1% (cero uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitada hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051/03.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director
Dirección General de Contrataciones

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

La forma y condición de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará en forma mensual, una vez entregado los bienes/ servicios, y obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios previstos en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entrega, para el cómputo de las deducciones que correspondan en caso de atraso, se tomará en cuenta la fecha límite de entrega fijada en el mencionado plan de entrega, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden Vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

Abg. JORGE M. KRANWETTER
Director
Dirección General de Migraciones

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051/03).

No se establece pago de anticipo.

16. DESCRIPCIÒN DE SERVICIO (Art.37 j), de la Ley 2051/03).

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Meses.
1	83111801-001	Servicio de Televisión por Cable- Gastos Ocasionales. Decodificadores más costo de Instalación.	N/A	Paraguay	Mensual	EVENTO	08

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..04 días del mes de..junio..... de 2015.

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Señor Maximiliano Bellassai

Señor Carlos Díaz

Telefónica Celular del Paraguay S.A

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

Abog. Jorge M Kronawetter

Director General de Migraciones

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.